



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27535

Concepción del Uruguay, 27 de junio de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.088.963 ingresado en ésta administración municipal en fecha 15 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Liliana Estela Franchse, DNI N° 14.128.682, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 14 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de octubre de 1999, prestando servicios en División Terminal de Omnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 2743 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos –cuya copia se adjunta a fojas 02 y vuelta–, a partir del 01 de septiembre de 2022 (fojas 03).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dése de baja a la agente permanente **Liliana Estela Franchse**, DNI N° 14.128.682, Legajo N° 4359, Categoría 14, quien presta servicios en División Terminal de Omnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 2743 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de setiembre de 2022.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno